



ORDENANZA N° 2643/19

VISTO:

La solicitud de los Permisarios de Taxis de esta ciudad, de un incremento en la tarifa del servicio público de Transporte Individual de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota C-197, ingresada con fecha 3 de septiembre del corriente año, los permisionarios solicitan un incremento del 64,72%.

Que el DEM ha realizado el estudio de costos pertinente, a fin de dar respuesta a lo solicitado.

Que de los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido un incremento de aproximadamente el 35,29%.

Que luego de sucesivas conversaciones con los Permisarios se convino, de común acuerdo, en incrementar la bajada de bandera en un 33,34%; el valor de la ficha cada 80 mts. en un 40%; y el valor del minuto de espera en un 12,05%.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) APRUÉBESE, para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros el siguiente cuadro tarifario:

BAJADA DE BANDERA	\$ 40,00
FICHA CADA 80 METROS	\$ 3,50
MINUTO DE ESPERA	\$ 4,00

Art. 2°) LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir de su correspondiente promulgación.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 36ta. DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1838.-